



Municipio de Tigre

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 1004/80

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 25 JUL 1980

VI ST O:

Que en el actual procedimiento para los trámites de HABILITACIONES DE COMERCIOS, falta determinar concretamente el momento a partir del cual el contribuyente puede iniciar sus actividades comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de esta determinación cabe hacer la diferencia entre los rubros destinados a la alimentación, tales como restaurantes, parrillas, y/o similares, y el resto de las actividades comerciales, ya que en los clasificados en el primer lugar deben extremarse las medidas de seguridad y de higiene por la índole de su prestación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. - A partir de la fecha del presente todos los comercios, excépto los destinados a la alimentación tales como restaurantes, parrillas y/o similares, podrán iniciar actividades comerciales una vez aprobada por la Dirección de Planeamiento Urbano la correspondiente CONSULTA DE HABILITACION, sin perjuicio del cumplimiento posterior de todas las reglamentaciones vigentes para obtener la habilitación, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que correspondieran.

ARTICULO 2º. - Los rubros restaurante, parrillas y/o similares, destinados a la alimentación humana, sólo podrán iniciar actividades comerciales una vez aprobada la CONSULTA DE HABILITACION y obtenido resultado favorable en el primer RELEVAMIENTO TECNICO practicado por la Municipalidad, sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas vigentes para lograr la habilitación, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º. - Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Bienestar Social.

ARTICULO 4º. - Dése al Registro Municipal de Normas. PUBLIQUESE. Tomen conocimiento todas las dependencias municipales. Cúmplase por la Dirección de Inspección General.

DESP. 10.7
L.R.T.
T.M.L.

[Signature]
OSCAR IVONTO CADEGANZA
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
RICARDO J. URRUTU
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO DADO AL
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 1004

[Signature]
EVA M. SCAOTT
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.